

**EFICACIA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y COERCITIVAS
ESTABLECIDAS EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO VENEZOLANO
ANTE EL INCREMENTO DE LOS DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

Agnedys Yuleyma Carpio Tovar
MSc. En Derecho Penal y Criminología
agnedyscarpio@gmail.com
Abogado libre ejercicio

Fecha de aceptación: julio 2025 Fecha de publicación: diciembre 2025

Resumen

El incremento sostenido de la violencia de género en Venezuela, exacerbado por la evolución de nuevas formas delictivas mediadas por la tecnología, representa un desafío crítico para el Estado. A pesar de la existencia de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la persistencia de delitos graves como el femicidio evidencia la necesidad de evaluar si la respuesta judicial es suficiente para garantizar la protección efectiva de la víctima, su entorno y sus bienes. De allí que el objetivo del artículo es analizar la eficacia de las medidas cautelares y coercitivas establecidas en el ordenamiento jurídico venezolano ante el incremento de los delitos de violencia de género. Es producto de una investigación documental de nivel analítico-descriptivo. Arrojando como resultados que, si bien el ordenamiento jurídico venezolano posee un carácter taxativo y robusto en la determinación de medidas coercitivas, existe una brecha operativa entre la letra de la ley y la respuesta judicial inmediata ante la metamorfosis delictiva actual, lo cual condiciona la protección efectiva de las mujeres. Por lo que se concluye que la eficacia del sistema judicial no depende únicamente de la rigurosidad de las leyes, sino de la celeridad en la aplicación de las medidas cautelares, por lo que resulta imperativo fortalecer los mecanismos de coerción ante el aumento de la violencia de género, adaptando los procesos judiciales no solo a la norma, sino a la realidad tecnológica y social que facilita nuevas vulneraciones a los derechos de las mujeres.

67

Palabras clave: Violencia de género, Medidas cautelares, Coerción, Protección.

**EFFECTIVENESS OF PRECAUTIONARY AND COERCIVE MEASURES
ESTABLISHED IN THE VENEZUELAN LEGAL SYSTEM IN THE FACE OF
THE INCREASE IN GENDER-BASED VIOLENCE CRIMES**

Abstract

The sustained increase in gender-based violence in Venezuela, exacerbated by the evolution of new forms of crime mediated by technology, represents a critical challenge for the State. Despite the existence of the Organic Law on the Right of Women to a Life Free of Violence, the persistence of serious crimes such as femicide demonstrates the need to evaluate whether the judicial response is sufficient to guarantee the effective protection of the victim, her family, and her property. Therefore, the objective of this article is to analyze the effectiveness of the precautionary and coercive measures established in the Venezuelan legal system in the face of the increase in gender-based violence crimes. It is the product of an analytical-descriptive

documentary research study. The results show that, while the Venezuelan legal system is strict and robust in determining coercive measures, an operational gap exists between the letter of the law and the immediate judicial response to the current evolution of crime, which hinders the effective protection of women. Therefore, it is concluded that the effectiveness of the judicial system depends not only on the rigor of the laws but also on the speed with which precautionary measures are applied. Thus, it is imperative to strengthen coercive mechanisms in the face of the increase in gender-based violence, adapting judicial processes not only to the law but also to the technological and social realities that facilitate new violations of women's rights.

Keywords: Gender-based violence, Precautionary measures, Coercion, Protection.

EFFICACITÉ DES MESURES PRÉVENTIVES ET COERCICES ÉTABLIES PAR LE SYSTÈME JURIDIQUE VÉNÉZUÉEN FACE À L'AUGMENTATION DES VIOLENCES SEXISTES

Résumé

L'augmentation constante des violences sexistes au Venezuela, exacerbée par l'émergence de nouvelles formes de criminalité facilitées par les technologies numériques, représente un défi majeur pour l'État. Malgré l'existence de la Loi organique relative au droit des femmes à une vie exempte de violence, la persistance de crimes graves tels que le féminicide souligne la nécessité d'évaluer si la réponse judiciaire est suffisante pour garantir la protection effective de la victime, de sa famille et de ses biens. Cet article vise donc à analyser l'efficacité des mesures préventives et coercitives mises en place par le système juridique vénézuélien face à l'augmentation des violences sexistes. Il s'appuie sur une étude documentaire analytique et descriptive. Les résultats montrent que, malgré la rigueur et la fermeté du système juridique vénézuélien en matière de mesures coercitives, un décalage opérationnel existe entre la lettre de la loi et la réponse judiciaire immédiate face à l'évolution actuelle de la criminalité, ce qui entrave la protection effective des femmes. Il apparaît donc que l'efficacité du système judiciaire dépend non seulement de la rigueur des lois, mais aussi de la rapidité d'application des mesures préventives. Dès lors, il est impératif de renforcer les mécanismes de coercition face à la recrudescence des violences sexistes, en adaptant les procédures judiciaires non seulement au droit, mais aussi aux réalités technologiques et sociales qui favorisent de nouvelles violations des droits des femmes.

68

Mots-clés : Violences sexistes, Mesures préventives, Coercition, Protection.

Introducción

El ordenamiento jurídico tiene sus cimientos partiendo de los hechos que sustentan la historicidad de la sociedad, dado que existe una doble relación que está estrechamente vinculada a la perspectiva del acontecimiento y la del ideal, lo que sería traducido como el ser y el deber ser que parte inicialmente en el ordenamiento romano arcaico donde la sociedad romana primitiva estaba caracterizada por la presencia de la leyenda y el mito, así como la

importancia que se le asignaba a la estructura religiosa pasando posteriormente de un estado de intuición a uno de valoración de la Ley al darle mayor importancia a la Ley de las XII Tablas.

Desde entonces, el ordenamiento jurídico se ha venido fortaleciendo con la puesta en marcha de diversas normativas legales adaptadas a cada país, con el fin de regular el comportamiento de los individuos en sociedad y que al mismo tiempo cumplan con sus deberes pero que también sepan exigir sus derechos apegados a lineamientos que buscan un mismo fin en una colectividad que espera que sus bienes más preciados sean protegidos de sujetos activos que van en contra de la Ley y de la sana convivencia ciudadana, pues, este ordenamiento jurídico ejerce una triple función como lo es la de prevenir, corregir y sancionar acciones contrarias a la Ley.

Claro está, que una Sociedad con pluralidad de intereses que entran en contraste en las relaciones intersubjetivas, así como las múltiples relaciones que en ella concurren y las distintas agrupaciones sociales con intereses diversos que en ella se concentran, es donde se produce una especie de caos en el desarrollo de las acciones que conducen a establecer un orden de cada uno de estos comportamientos dentro de una dinámica social que ha exigido la creación de una norma jurídica válida en un momento específico, pudiendo cambiar con el transcurrir del tiempo al ser derogadas o modificadas mediante reformas ya que éstas determinan el carácter dinámico del derecho. 69

Es necesario recalcar que el ordenamiento jurídico Ferrajoli (2014:100) “es un sistema de normas unidas por un determinado elemento unificador, este elemento en el modelo dinámico es la relación de grado”, dado que son redes normativas que están interconectadas en sus distintos niveles como lo es el ordenamiento internacional, nacional, regional o estatal y municipal pero cada una de ellos con competencias específicas ante infracciones o delitos que merecen el tratamiento debido del caso en estudio para llevar a decisiones certeras y apegas al debido proceso y la tutela judicial efectiva.

Otro de los temas que toman gran importancia en tal investigación son los delitos de violencia de género que están regulados por el ordenamiento jurídico especial, a través de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, violencia ésta que es ejercida sobre una persona de sexo femenino cuyo agresor es un hombre, debido a ello este es uno de los tipos penales que ha sufrido varias modificaciones o reformas en los

últimos años motivado al alto porcentaje de femicidios que se han venido suscitando derivado de múltiples factores como los de índole social, familiar, económico, cultural, educativo, laboral, entre otros.

Como se afirma arriba, esta investigación trata de describir el impacto en el ordenamiento jurídico relacionado con los delitos de violencia de género en Venezuela, por lo que la ley especial define a la violencia contra la mujer de la siguiente manera:

Artículo 18. La violencia contra las mujeres a que se refiere esta Ley comprende todo acto sexista que tenga o pueda tener como resultado la muerte, un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, emocional, laboral, económico o patrimonial; la coacción o la privación arbitraria de la libertad, así como la amenaza de ejecutar tales actos, tanto si se producen en el ámbito público como en el privado.

Partiendo de tal definición es importante recalcar que la violencia hacia la mujer se puede presentar de diversas formas, tal y como lo establece el artículo 19 de esta Ley especial, siendo estas las siguientes: (a) la violencia psicológica, (b) el acoso u hostigamiento, (c) amenaza, (d) violencia física, (e) violencia familiar, (f) violencia sexual, (g) violencia sexual en la relación de pareja, (h) prostitución forzada, (i) esclavitud sexual, (j) acoso sexual, (k) violencia laboral, (l) violencia patrimonial y económica, (m) violencia obstétrica, (n) esterilización forzada, (ñ) violencia mediática, (o) violencia institucional, (p) violencia simbólica, (q) violencia informática. 70

Adicional a las anteriores formas de violencia se le añaden estas: (r) violencia política, (s) violencia ginecológica, (t) violencia multicausal, (u) tráfico de mujeres, niñas y adolescentes, (v) trata de mujeres, niñas y adolescentes, (w) femicidio e (x) inducción o ayuda al suicidio. A pesar de que, en la última Reforma de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Gaceta Oficial N° 6.667 de fecha 16 de diciembre de 2021 se estableció 25 formas de violencia y sus posibles sanciones, se siguen incrementado las denuncias públicas relacionadas a estos tipos de violencia.

Por consiguiente, el objetivo principal en esta investigación es describir el impacto del ordenamiento jurídico en los delitos de violencia de género en Venezuela; este impacto no es más que el efecto o las consecuencias que producen las normativas legales vigentes en materia de violencia de género ante los delitos que se han venido cometiendo y que atentan

contra la integridad personal y familiar de estas víctimas, causando en muchos casos conmoción nacional debido a la forma en que actúa el agresor.

En consecuencia, tales situaciones obligan a los órganos judiciales a ejercer la justicia de manera Constitucional, apegadas a derecho y garantizándole las medidas de protección a las víctimas y sus bienes pero al mismo tiempo es responsabilidad de los órganos de justicia, aplicar los correctivos necesarios y las posibles penas aplicables al caso donde se analicen detenidamente los hechos y circunstancias que dieron origen al delito y los efectos causados para así asignarle al agresor la pena correspondiente derivado de su cuota de responsabilidad al participar en tal hecho violento.

Es preciso recalcar que en los casos de femicidio ocurridos en Venezuela, el vínculo directo entre la víctima y el agresor en primer lugar están la pareja o expareja sentimental, en segundo lugar, se ubica algún miembro de la familia y en tercer lugar están los agresores que no presentan algún tipo de relación familiar con la víctima pudiendo ser en algunos casos amigos, compañeros de trabajo, vecinos o algún desconocido, por lo tanto, el ordenamiento jurídico ha establecido un incremento de la pena cuando el autor del delito sea funcionario público, exista un vínculo de consanguinidad afinidad o se valga de la vulnerabilidad de la víctima siendo esto una circunstancia agravante.

Entonces, el impacto en el ordenamiento jurídico relacionado con los delitos de violencia de género se ha venido presentando en los últimos años como un choque creciente ante las decisiones tomadas por el órgano judicial, puesto que, en este tipo de delitos los indicadores de femicidio arrojan cifras alarmante y las penas impuestas desde el momento de la aprehensión ameritan la privativa de libertad para el detenido así como otras medidas de coerción personal para él o los imputados, pero al mismo tiempo se establecen las medidas de protección para la víctima, sus familiares y sus bienes.

Es importante señalar que el impacto en el ordenamiento jurídico ante estos delitos que están normados por la Ley Especial del año 2021 como última reforma presentan penas mucho más altas que en la Ley especial anterior del año 2007 y en parte esto se debe a ciertos factores sociales como son las redes sociales, como Tik Tok, Facebook, Tinder, Facebook, Onlyfans, entre otros, así como otros medios de comunicación masiva en donde las mujeres mantienen comunicación directa con su agresor.

Estas víctimas sin darse cuenta se exponen a un peligro inminente al publicar fotos, videos, textos, audios, y en otros casos mediante comunicación telefónica cuya información es visualizada por la pareja e incluso familiares directos de estas mujeres lo que provoca celos, desesperación y deseos reprimidos en este individuo que provocan situaciones donde lo llevan a ejercer tal agresión desmedida sobre su víctima que en muchos casos terminan con la pérdida humana o fallecimiento de la víctima convirtiéndose un caso así de tipo penal en femicidio que aumenta cada día las estadísticas que violencia de género en Venezuela.

Otro de los factores que influyen en tales agresiones es el factor económico, dado que el escaso o nulo ingreso económico llámese salario o pago laboral favorable para adquirir alimentos, vestuario, salidas a lugares recreativos, cubrir gastos de los hijos, entre otros pagos, generan un clima de molestia e incomodidad entre la pareja originando así maltratos hacia la mujer e incluso para pérdida física de esta víctima.

A esto se le agrega un tercer factor que es el escaso nivel educativo de calidad con que cuenta la población venezolana, fundamental para aumentar la tasa de mejoramiento profesional en cuanto a cada nivel educativo lo que reduciría los delitos, es decir, mientras más individuos estén capacitados académicamente mejor será el desenvolvimiento laboral, familiar, educativo y social ya que quien se capacita cuenta con las herramientas necesarias para desarrollar múltiples tareas e incluso asumir retos y afrontar decisiones complicadas, dado que, cuenta con un nivel de discernimiento acorde para mediar o asimilar.

72

Metodología

Este estudio se centra en una investigación cuantitativa dado que implica la recopilación y el análisis de los datos cuantificables partiendo de la situación real que no es más de los delitos penales tipificados como femicidios y su conexión con la dimensión conceptual de la investigación se deriva de la Ley especial como es la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia con su Reforma del 16 de diciembre de 2021, es decir, que su estadística se presenta en forma numérica partiendo de encuestas, cuestionarios o de la manipulación de datos estadísticos preexistentes.

En este caso en estudio, el tipo de investigación cuantitativa está enmarcado dentro de un diseño de investigación descriptivo debido a que se parte de las características esenciales de una población en estudio como lo son un grupo de mujeres cuyos detalles parten de su

condición familiar como es su convivencia en la pareja sentimental, familiares, amigos, sitio laboral y su desenvolvimiento en la sociedad. Lo descriptivo se sustenta en una investigación observacional porque ninguna de las variables que forman parte del estudio esta influenciada.

El escenario planteado para la investigación se toma en consideración la población de mujeres domiciliadas en Venezuela desde que inició el año 2023 específicamente en Enero, cuyas características relevantes en tales hechos corresponden de acuerdo con; Estados con casos de femicidios registrados, Tipos de femicidios, porcentaje de impunidad y armas utilizadas para cometer la acción. Partiendo de una población actual de 29.795.604 personas de las cuales 14.946.137 corresponden a la población masculina equivalente al 50,2% y 14.849.468 corresponden a la población femenina equivalente al 49,8%.

Según datos extraídos de Countrymeters, se procedió a presentar un desglose de la población total que se divide en hombres y mujeres, así como la indagación en otras fuentes digitales arrojando que sólo en el mes de enero ocurrieron 13 femicidios observando el investigador diversas causas de femicidios, medios utilizados y el impacto presentados a la sociedad en cuanto a los porcentajes de impunidad siendo presentados de manera cuantitativas en los resultados.

73

Resultados

Los resultados obtenidos en la investigación luego de una indagación permiten describir cuatro (04) características relevantes en tales hechos violentos vinculados a femicidios sólo en el mes de enero 2023 como los son; (a) los Estados con casos de femicidios registrados, (b) tipos de femicidios, (c) porcentaje de impunidad y (d) armas utilizadas para cometer la acción. A continuación, se presentan cuatro (04) cuadros que reflejan lo aquí indagado para un total de trece (13) femicidios registrados en medios digitales a nivel nacional; cabe destacar que en la actualidad existen casos que se desconocen o que no han sido registrados por lo que no existen estadísticas o información veraz que informe sobre tales decesos:

Tabla 1

Estados con casos de femicidios registrados

Estados	No. de Casos
Aragua	2
Barinas	1

Bolivar	1
Carabobo	3
Distrito Capital	2
Miranda	1
Portuguesa	1
Sucre	1
Zulia	1
Total	13

Nota. Elaboración propia con base a los autores

De acuerdo con los Estados que se ubican con mayores delitos de femicidios están los Estados Carabobo, Aragua y Distrito Capital donde la vida social, laboral y recreativa es más activa en comparación a otros Estados.

Tabla 2

Tipos de feminicidio

Tipos	No. de Casos
Íntimos	7
Por bandas	4
No íntimos	2
Total	13

Nota. Elaboración propia con base a los autores

En cuanto a los tipos de femicidios las estadísticas reflejan los delitos entre relaciones de pareja como primer lugar como lo más íntimo donde solo la víctima y el agresor viven el hecho.

Tabla 3

Porcentaje de impunidad

Status	Porcentaje
Privados	38,50%
Fugados	23,10%

Suicidio	7,60%
Paradero desconocido	3,80%
Total	100%

Nota. Elaboración propia con base a los autores

En cuanto a la impunidad algunos agresores están privados de su libertad, pero en otros casos se desconoce su paradero, quedando así estas muertes impunes.

Tabla 4

Armas utilizadas en el femicidio

Tipos	No. de Casos
Arma de fuego	4
Arma blanca	1
Golpes	4
Asfixia mecánica	3
Sin determinar	1
Total	13

Nota. Elaboración propia con base a los autores

Son medios empleados para ocasionar las muertes violentas a estas víctimas se llevar a cabo haciendo uso de armas de fuego, golpes y asfixias mecánicas sobre las mujeres esperan continuar con vida, aunque los verdaderos casos no sean así.

Discusión

De acuerdo a las Tablas del 1 al 4 se evidencia que indiscutiblemente en los delitos de violencia de género específicamente en femicidios el sujeto activo que en este caso es el agresor y quién viola la Ley especial tiene la intención de causar un daño inminente a la víctima, a pesar de todas las campañas informativas éste las ignora y logra su objetivo que es violentar la integridad física y mental de la mujer que en muchos casos es la pareja sentimental de éste, en otros caso amiga, compañera de trabajo, familiar de consanguinidad o afinidad o en los peores casos desconocida para para agresor.

Las cifras más alarmantes de femicidios se ubican en primero lugar en el Estado Carabobo, seguido del Estado Aragua y Distrito Capital, esto Estados tan importantes en Venezuela por ser los más transitados o visitados en cuyo desenvolvimiento comercial es

mayor y los medios de comunicación están muy activos con la información son los que a diarios mantienen sus órganos judiciales colapsados por las múltiples denuncias y procedimientos judiciales en torno a este tipo de delitos. Pues los tipos de femicidios que mantienen mayor número de casos son los íntimos, es decir, entre relaciones de pareja.

Por otro lado, los porcentajes de impunidad registran en primera posición de un 38,50% los presos, seguido de casos desconocidos en un 30,80%. Asimismo, se tienen los tipos de armas utilizadas para cometer el femicidio ocupando el primer lugar las armas de fuego y los golpes de cuatro (04) casos registrados cada uno, seguidos de tres (03) casos por asfixia mecánica. Esto resultados demuestran que se deben realizar jornadas informativas preventivas, fortalecer la educación y otros medios para concientizar a la Ciudadanía sobre la gravedad de los casos que a diario se presentan y que en vez de aumentar se deben reducir con más atención a estas situaciones.

Referencias

- Buigues, G., y Bernard, Lucía. (2008). Las ideas Jurídico-Políticas de Roma y la Formación del Pensamiento Jurídico Europeo. Madrid: Universitat de València
- Código Orgánico Procesal Penal. (2021). Gaceta Oficial No. 4.466 Extraordinario. 17 de septiembre
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta Oficial No. 5.453. 24 de marzo
- Countrysmeters. (2023). Población de Venezuela. Disponible en: <https://countrysmeters.info/es/Venezuela>, consultado 2023, Marzo 29.
- Ossorio, M. (2000). Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Argentina: Editorial Heliasta, S.R.L.
- Observatorio Venezolano de Violencia. (2022). Informe anual de violencia. Disponible en: <https://shre.ink/jhUO>
- Reforma de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (2021). Gaceta Oficial No. 6.667. 16 de diciembre de 2021.
- UBA (2022). Líneas de investigación Institucional. Venezuela: UBA